CONGRESO DE LA NACIÓN

DICTAMEN Nº 16/2012
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viendo la Nota de la Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", de fecha 25 de Octubre de 2012, en la cual solicita la realización de una licitación AD- REFERENDUM – Plurianual para contratar los servicios de mantenimiento, reparación mecánica y provisión de repuestos originales para el ascensor de la marca Schindler ubicado en el Centro Cultural de la República, a través de la firma HOLLER S.R.L., representante en el país de dicha marca,

Que el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contratación dictamina, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la Contratación por Excepción y a la vez, teniendo en cuenta que dicha contratación no se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, se estima necesaria la reprogramación del PAC, incluyendo el llamado AD REFERENDUM - PLURIANUAL, a fin de poder llevar a cabo la contratación para el *Servicio de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos Originales de un Ascensor Marca ATLAS SCHINDLER del edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo" correspondiente al periodo del Ejercicio : 2013- 2014*; y solicita la resolución de la Presidencia que autorice el procedimiento de Contratación por Excepción, según lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 2051/03.

Asunción, 26 de octubre de 2012

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones